



Viajes del IMSERSO: ¿Ayuda social o compra de votos con dinero público?

Iñigo Coello de Portugal
15/03/2026

En el debate público español se ha normalizado una premisa tan extendida como cuestionable: que el Estado debe «entretener» a los jubilados. Bajo este paraguas, se ha consolidado uno de los programas de gasto social más populares y, a la vez, más polémicos: los viajes del IMSERSO. Un sistema que permite a los pensionistas viajar en temporada baja con un elevado porcentaje del coste sufragado por el conjunto de los contribuyentes.

Un Mecanismo de Fidelización Electoral con Fondos Públicos

El origen de esta iniciativa se remonta a los años 80, bajo un gobierno del PSOE. La finalidad declarada era fomentar el envejecimiento activo y desestacionalizar el sector turístico. Sin embargo, desde una perspectiva crítica, es imposible obviar su poderoso efecto como herramienta de captación de votos. Al ofrecer un beneficio tangible y directo a un segmento demográfico clave,

el Gobierno de turno se aseguraba una considerable bolsa de gratitud electoral, financiada con fondos presupuestarios.

Lejos de revertir esta política, el Partido Popular la mantuvo y consolidó durante sus mandatos, convirtiéndola en una política de Estado. Esta decisión, aunque pragmática para evitar el coste político de su eliminación, ha servido para institucionalizar un modelo que distorsiona tanto el mercado como la voluntad democrática.

Apunte Jurídico: El artículo 31.2 de la Constitución Española establece que «el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía». Si bien los programas de bienestar social son constitucionales, un análisis de eficiencia podría cuestionar si la subvención directa a viajes es la forma más óptima de utilizar los recursos. La crítica se centra en si el gasto beneficia principalmente a un fin social claro o si, por el contrario, su mayor impacto es la dinamización de un sector privado concreto y la generación de rédito político, lo que podría desvirtuar el principio de asignación eficiente.

La Distorsión del Mercado Turístico: Una Subvención Encubierta

El sector turístico, incluyendo hoteleros y agencias de viajes, ha

abrazado el sistema del IMSERSO. La razón es simple: les garantiza un flujo de ingresos constante fuera de las temporadas altas, como el verano o la Semana Santa. Sin embargo, este balón de oxígeno estatal no es gratuito para el mercado. Crea una demanda artificial que impide que los precios se ajusten de forma natural en temporada baja y genera una dependencia del sector hacia las arcas públicas.

Se establece así una competencia desleal de facto: los viajeros que pagan el 100% de su estancia compiten por los mismos recursos que aquellos cuyo viaje está fuertemente subvencionado. El resultado es un negocio turístico que, en parte, deja de operar bajo las reglas del libre mercado para convertirse en un sector parcialmente sostenido por el presupuesto.



Apunte Jurídico: La Ley 38/2003, General de Subvenciones, define una subvención como toda disposición dineraria realizada por las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo de utilidad pública o interés social. El debate jurídico sobre el IMSERSO radica en la naturaleza de dicho interés. ¿Se protege el bienestar de los mayores de forma general o se beneficia de forma desproporcionada a un grupo de empresas privadas? La ley exige que las bases reguladoras de las subvenciones garanticen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, principios que pueden verse comprometidos si el diseño del programa favorece sistemáticamente a los mismos actores

económicos.

El Coste Real: Más Allá del Ocio Subvencionado

La finalidad última de este gasto, más allá de la propaganda oficial, apunta a una clara distorsión electoral. El problema es doblemente perjudicial para el contribuyente: no solo financia con sus impuestos el ocio de un tercero, sino que el voto que este sistema incentiva tiende a favorecer a las formaciones políticas que perpetúan y amplían la presión fiscal para sostener este y otros programas similares.

Es imperativo cuantificar el coste total y real de los viajes del IMSERSO para los contribuyentes y abrir un debate serio sobre su idoneidad. La conclusión es clara: el negocio turístico no puede ni debe ser un negocio subvencionado. Su sostenibilidad debe basarse en la competencia y la innovación, no en la dependencia del presupuesto público con fines electoralistas.



TURISMO COSTA PENINSULAR Y TURISMO DE ESCAPADA

INICIO DE VENTAS

ACREDITADOS

6 Y 7
OCTUBRE

Asturias, Cataluña, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Ceuta, Islas Baleares, Islas Canarias, La Rioja, Navarra y País Vasco.

ACREDITADOS

8 Y 9
OCTUBRE

Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla y Murcia.



MÁS VIAJES | 8 OCTUBRE

MÁS VIAJES | 10 OCTUBRE

DESTINOS	TEMPORADA BAJA					TEMPORADA ALTA				
	10 DÍAS	8 DÍAS	6 DÍAS	5 DÍAS	4 DÍAS	10 DÍAS	8 DÍAS	6 DÍAS	5 DÍAS	4 DÍAS
Con transporte	Andalucía · Cataluña · Murcia · C. Valenciana	309,22€	244,04€			409,22€	344,04€			
	Círculo Cultural			312,51€				412,51€		
	Turismo de Naturaleza			305,75€					405,75€	
	Ceuta y Melilla			305,75€					405,75€	
Sin transporte	Andalucía · Cataluña · Murcia · C. Valenciana	270,39€	224,63€			370,39€	324,63€			
	Capitales de Provincia				132,91€					232,91€

- Los precios incluyen: Precio por persona en habitación doble compartida en régimen de pensión completa, excepto los Viajes a Capitales de Provincia cuyo régimen será media pensión. Consulte suplemento fiestas de Navidad y fin de año y habitación individual (bajo disponibilidad).
- El depósito a abonar una vez confirmada la reserva en un plazo máximo de 5 días después de ser emitido el documento de viaje será de 40 € en temporada baja y de 55 € en Temporada alta para los destinos de Costa Peninsular y Turismo de Escapada, excepto Capitales de Provincia cuyo depósito será de 25€ en ambas temporadas. Para usuarios con derecho a la tarifa de 50 € por disponer de recursos económicos iguales o inferiores al importe de las pensiones no contributivas de jubilación e incapacidad (PNC) de la Seguridad social, deberán abonar en concepto de reserva 15 euros, con independencia de cuál sea el destino elegido.
- Suplemento de 100 € aplicable a partir del segundo viaje.
- La Temporada Baja comprende los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero marzo y abril. La Temporada Alta comprende los meses de octubre, mayo y junio.
- Se permite el transporte de animales de compañía en los viajes de Turismo de Costa peninsular siempre que no superen los 10 kg. que cumplan con la normativa vigente y sujeto a disponibilidad.
- Consulte condiciones.

ACREDITADOS

Podrá reservar un viaje a partir de la fecha que se indica en su carta de acreditación a partir de las 09:00h (08:00h en Canarias), eligiendo uno de los destinos, estancias y fechas disponibles.

MÁS VIAJES

Podrá reservar más viajes siempre que haya plazas vacantes a partir de dos días laborables después del inicio de las ventas de su comunidad.

TURISMO SOCIAL

Consulte en su agencia de viajes habitual. BTRAVEL TURISMO ACCESIBLE SAU Y VIAJES HALCON S.A.U. U.T.E. · NIF U22607725

www.turismosocial.es
www.imerso.es

Descarga
nuestra
APP



ABC DE CERCA



Un hombre y una mujer miran viajes del Imserso. Yvonne Iturgaiz